



RAD: 2020/00264. Informe secretarial. Barranquilla, octubre 11 de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por ZULLY DEL CARMEN DIAZ DIAZ contra PROTECCION S.A y LA NACION- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES (Integrada), informándole que se notificó a este último, quien no contestó la demanda. Le informo además que, mediante auto de diciembre 6 de 2021, se tuvo por contestada la demanda de parte de PROTECCION S.A y se reconoció personería a su apoderada. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2020-00264-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ZULLY DEL CARMEN DIAZ DIAZ
DEMANDADO: PROTECCION S.A.
INTEGRADO: NACION- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO
PUBBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES .

Barranquilla, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, ante la notificación que del auto admisorio de la demanda se hizo a La Nación-Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin que esta hubiese hecho uso del traslado, dejando vencer el término para contestar la demanda, habrá de tenerse por NO contestada.

Por otro lado, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 2 de noviembre del cursante año, a las 9.30 de la mañana, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es: <https://call.lifesizecloud.com/16042611>, al cual deberán acceder el día de la audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.TENER por NO contestada la demanda por parte de la NACION- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES .
2. SEÑALAR el día 2 de noviembre del cursante año, a las 9.30 de la mañana, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
3. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
4. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/16042611>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.